

V. OTROS ANUNCIOS

246

NOTARÍA DE DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Yo, Miguel Ángel Rodríguez García, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Sagasta, número 23, segundo, 28001 Madrid.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria extrajudicial de bien inmueble hipotecado, mediante acta de requerimiento, a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, de fecha 15 de diciembre de 2011 y número provisional ejecución-tres 2011, respecto del edificio industrial, sito en Madrid, calle Belmonte de Tajo, número 50, que consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2.539, libro 1.375, folio 52, finca número 2.901, inscripción duodécima.

Y procediendo la subasta ante notario de la referida finca, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.^a Lugar: todas las subastas se celebrarán en mi despacho notarial, sito en Madrid, calle Sagasta, número 23, segundo.

2.^a Fecha: se señala la primera subasta para el día 20 de marzo de 2012, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 13 de abril de 2012, a las once horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 8 de mayo de 2012, a las once horas. En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 16 de mayo de 2012, a las once horas.

3.^a Tipo: el tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 975.000 euros; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

4.^a Consignaciones: salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la notaría, con los requisitos legales, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.^a Documentación y advertencias: la documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, en horario de oficina (de lunes a viernes; mañanas, de diez a catorce horas, y por la tarde, solo martes y jueves, de diecisiete a diecinueve horas). Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6.^a Adjudicación a calidad de ceder a tercero: solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 27 de enero de 2012.—El notario, Miguel Ángel Rodríguez.

(02/754/12)